

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### COMITÉ EDITORIAL

#### ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/5/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE MATERIAL EDITORIAL ALMACENADO

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

#### GLOSARIO

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**Secretaría Técnica:** Titular del Centro, de conformidad con el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

#### ANTECEDENTES

##### 1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.

Flores Palacios Sayonara.

Vieyra Vázquez Flor Angeli.

##### 2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.



### 3. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

### 4. Designación de la Jefatura del Centro

A través del Acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas como titular del Centro.

### 5. Designación de la integración externa

A través del Acuerdo IEEM/CG/03/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. Céline Francoise Aramara González Schont.  
Dra. Karolina Monika Gilas.  
Dra. Julieta Morales Sánchez.  
Dr. José Ramón Narvárez Hernández.  
Dr. Khemvirg Puente Martínez.  
Dra. Laura Guadalupe Zaragoza Contreras.

### 6. Publicación de la obra

El libro titulado *Uso de las tecnologías de la información geoespacial en la organización de procesos electorales mediante aplicaciones web, caso IEEM*, fue publicado por el IEEM en el año dos mil trece y en la etapa de su distribución se determinó detenerse por la presunción de plagio.

### 7. Resguardo de la obra en soporte físico y revisión mediante el *software* antiplagio Urkund del soporte electrónico

El entonces jefe del Centro, en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis hizo constar en un acta diversos hechos relacionados con el libro *Uso de las tecnologías de la información geoespacial en la organización de procesos electorales mediante aplicaciones web, caso IEEM*, razón por la cual mil cuatrocientos ejemplares fueron embalados con la intención de que permanecieran resguardados en tanto no existiera determinación alguna respecto de su destino.

Del acta referida se desprende que el libro fue objeto de procesamiento mediante el *software* antiplagio Urkund, mismo que arrojó el resultado de que el 36 % de la obra contenía similitudes con documentos a los que no se les reconocía la autoría.



## 8. Revisión de la obra en soporte físico

Derivado de lo anterior, la entonces encargada del despacho del Centro solicitó al personal de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial la revisión de la obra de mérito, cuyo resultado fue entregado el primero de julio de dos mil veinticuatro, mismo que determinó que el trabajo presenta una coincidencia idéntica con otros textos de alrededor de cien párrafos, lo cual representa el 25 % del libro, aproximadamente.

Además, el Centro realizó un conteo de los ejemplares del libro *Uso de las tecnologías de la información geoespacial en la organización de procesos electorales mediante aplicaciones web, caso IEEM*, cuyo resultado es que mil cuatrocientos sesenta y seis ejemplares se encuentran embalados en la bodega del Centro.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para aprobar la destrucción de material editorial almacenado, en términos de los artículos 17 y 19, fracción XII, del Reglamento.

### II. FUNDAMENTACIÓN

#### Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del Instituto Electoral del Estado de México para llevar a cabo la organización de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado y de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

#### CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.



En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

### **Reglamento**

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción XII, se determina que al Comité Editorial le corresponde aprobar la destrucción de material editorial almacenado.

### **III. MOTIVACIÓN**

El libro titulado *Uso de las tecnologías de la información geoespacial en la organización de procesos electorales mediante aplicaciones web, caso IEEM*, fue publicado en el año dos mil trece por el Instituto y, desde entonces, mil cuatrocientos sesenta y seis ejemplares se encuentran almacenados en la bodega del Centro.

Ahora bien, este Comité Editorial da cuenta de que en su momento se determinó detener su distribución por un presunto plagio, por lo que se realizó su revisión a través del sistema Urkund, así como otra realizada por el personal del Centro, lo que arrojó que en un porcentaje considerable de la obra no se les reconoce la autoría a otras personas autoras, o bien sus párrafos presentan coincidencia idéntica con otros textos.

Por lo anterior, y toda vez que el libro presenta notables deficiencias de originalidad y además sus ejemplares han pasado alrededor de doce años resguardados en la bodega



del Centro, es que este órgano colegiado, en uso de sus atribuciones, considera viable aprobar de su destrucción.

Por lo fundado y motivado se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba la destrucción de los ejemplares de la obra *Uso de las tecnologías de la información geoespacial en la organización de procesos electorales mediante aplicaciones web, caso IEEM*, que se encuentran almacenados en la bodega del Centro, por los motivos expuestos en el apartado MOTIVACIÓN.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica, realice las gestiones conducentes con las áreas del Instituto que corresponda, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la primera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veinte de febrero de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**

